

CURSO TCCC AVANZADO. Cod 2026006

Duración: 8 horas

Fecha: 26 de noviembre de 2026, en horario de mañana (09.00 horas a 14:30 horas) y de tarde (16 horas a 19:30 horas).

Nº alumnos: 12

Fin de plazo para inscripción: 23 de octubre de 2026.

Destinatarios: Policías Locales las Entidades Locales que habiendo realizado los cursos anteriores de tiro y TCCC reúnan los requisitos exigidos por los instructores con el fin de garantizar una práctica segura.

Lugar: Dirección General de Protección Ciudadana. Autovía Madrid- Toledo KM 64,500.
45071 Toledo.

Objetivo.

- Profundizar en la formación del TCCC incluyendo prácticas con fuego real

METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN.

Teoría: (aula)

- Recordatorio de lo visto en el TCCC

Prácticas:(Terrenos de la escuela / polideportivo /galería)

- Simulación de enfrentamientos / actuaciones ante una baja.
- Atención de bajas en situaciones de estrés.
- Atención de bajas en situaciones de fuego real (galería de tiro)

Todo ello con fuego real

Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2025

- La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:
- La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.
- El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.

- El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada), la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.
- En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.